

N. y L. Villa de Bergasa

Mui Señor mio. Habiéndose Cumplido el año,
suplico á V. S. se sirva disponer se me pague
el plazo vencido de la Alcazaba correspondi-
ente á ese partido, con la puntualidad que
V. S. ha acostumbrado.

Quedo á la obediencia de V. S. por
na quanto fuere de su agrado, y meos á Dios
le guarde muchos años. Villafraanca tres de
Atereno de mil setecientos noventa y uno.

na
panca 3 cedentes
D 1791

M. de V. S.
su mai rendido sea

Don Co. Ignacio de Oñassica
C